



La Paz, 11 de Enero de 2018
TSE - UTF N° 25/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF.: INFORME: COMPLEMENTARIO AL PRELIMINAR INF.FIS.UTF N° 185/2017 DE 01-06-17 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NO ELECTORAL GESTION 2013 DE LA AGRUPACION CIUDADANA "LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE" (LUS - 1S) - LA PAZ


Señora Presidenta:

En cumplimiento a Hoja de Ruta – Trámite TSE-SC-1296/2017 de 21-12-17 y de conformidad al Artículo 84° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado con Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2017 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2013 – Año No Electoral de la Agrupación Ciudadana “**Levantamiento De Unidad Social 1° De Septiembre**” (LUS – 1S) , a efecto de que la Dirección Nacional Jurídica emita el Informe Legal correspondiente, en consecuencia se remite lo siguiente:

- Un anillado del Informe INF.FIS.UTF N° 005/2018 Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2017 de 01 de junio de 2017, relacionado con la Fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral gestión 2013e la Agrupación Ciudadana “**Levantamiento De Unidad Social 1° De Septiembre**” (LUS – 1S) .
- Un folder con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2017.

En consecuencia agradeceré devolver los antecedentes a la Unidad Técnica de Fiscalización para la emisión del Informe Final correspondiente.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.


Lic. Rosae Mary Quiróga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
cc. Correl. UTF
cc. Antecedentes: LUS-1S – La Paz

INF. FIS. UTF N° 005/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME
PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 085/2017 DE
FISCALIZACION DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2013 AÑO NO
ELECTORAL DE LA AGRUPACION
CIUDADANA LEVANTAMIENTO DE UNIDAD
SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE – LA PAZ
(LUS-1S)**

La Paz, 10 de enero de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACION Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1. BALANCE GENERAL.....	2
3.1.1. ACTIVO.....	2
3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO.....	3
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE – LUS-1S.....	4
3.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	4
3.2.1. INGRESOS.....	4
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE – LUS-1S.....	4
3.2.2. EGRESOS.....	5
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE – LUS-1S.....	6
IV. CONTROL INTERNO.....	7
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE – LUS-1S.....	9



V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9
VI. INFORME LEGAL.....	9



INF.FIS.UTF. N°005/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFA NACIONAL a.i.
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

REF.: **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N°085/2017 DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2013 AÑO NO ELECTORAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE (LUS-1S) – LA PAZ**

FECHA: La Paz, 10 de enero de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento al Artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999 y que el Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente al Año No Electoral 2013, presentada por la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre (LUS-1S) – La Paz, cuyos resultados preliminares se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2017 de 01 de junio de 2017.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de La Paz en fecha 06 de octubre de 2017 notifico a la Sra. Zulma Choquehuanca Choque,



Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre (LUS-1S), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2017, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, considerando la fecha de notificación, el plazo fenecía el 06 de noviembre de 2017.

En fecha 31 de octubre de 2017 con Hoja de Ruta 10414, se recepciono la nota de solicitud de ampliación de plazo para presentación de descargos y aclaraciones sobre los Estados Financieros de la gestión 2013. Para tal efecto mediante Informe TSE.INF.UTF. N° 039/2017 de 06 de noviembre de 2017 se concedió el plazo ampliatorio de 20 días hábiles computables a partir de su notificación, la cual se notificó en fecha 27 de noviembre de 2017 a la Sra. Zulma Choquehuanca Choque, Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre (LUS-1S) el plazo feneció el 26 de diciembre de 2017.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de fecha 15/12/17, la Sra. Zulma Choquehuanca Choque, Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre (LUS-1S), presentó al Tribunal Supremo Electoral el Informe de respuesta al INF.FIS.UTF N° 085/2017 Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral 2013, adjunto a Hoja de Ruta Externa N° 12967 se recepcionó en la Unidad Técnica de Fiscalización el 22 de diciembre de 2017.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. BALANCE GENERAL

En el punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2017 se estableció que el Balance General al 31 de diciembre de 2013 está constituido de la siguiente manera:

3.1.1. ACTIVO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social (LUS-1S), expone en el Balance General al 31/12/2013, un saldo en la cuenta de "Activo" de Bs15,652.26; constituido por las siguientes cuentas:

DETALLE	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja M/N	5,902.95
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	5,902.95
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso	13,002.39
(-) Depreciación Bienes de Uso	(3,253.09)
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	9,749.30
TOTAL ACTIVO	15,652.26

3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO

El Pasivo expone un saldo de Bs1,025.60 correspondiente a obligaciones con terceros.

DETALLE	IMPORTE Bs.
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por pagar	1,025.60
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,025.60
PATRIMONIO	
Capital Pagado	11,760.00
Ajuste de Capital	678.54
TOTAL PATRIMONIO	12,438.54
Resultados	
Resultado Acumulados	(6,451.95)
Resultados de la Gestión	8,640.07
Total de los Resultados	2,188.12
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	14,626.66
TOTAL DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO	15,652.26

El patrimonio de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social al 31 de diciembre de 2013 es de Bs14,626.66.

Se pudo evidenciar que la agrupación ciudadana no presentó los registros contables de las cuentas que reflejan el activo, pasivo y patrimonio dentro el Balance General, esta omisión vulnera el Artículo 62° (Sistema Contable) que menciona: "...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización..." del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.



- Se recomendó al actual Jefe de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social (LUS-1S) instruir al contador presentar los comprobantes de los registros contables con la documentación de respaldo respectiva.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre - LUS-1S

Con Nota e Informe de fecha 15/12/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2017 la agrupación ciudadana no hace mención alguna de la observación realizada sobre los registros contables y documentación de respaldo del Balance General de la gestión 2013 ni presenta los mencionados documentos.

En consecuencia Se **Mantiene** la observación expuesta en el numeral 2.1. Balance General del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2017.

3.2. ESTADO DE RESULTADOS

3.2.1. INGRESOS

El punto 2.1.3.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2017 expone el total de los ingresos Bs15,560.00 por aportes voluntarios. Sin embargo no presenta ningún documento que respalde su origen.

DETALLE	IMPORTE Bs.
INGRESOS	
INGRESOS OPERATIVOS	
Aportes Voluntarios	15,560.00
TOTAL DE LOS INGRESOS	15,560.00

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre - LUS-1S

En el numeral 1 Descargo a observaciones, del informe referido a la respuesta al Informe Preliminar de fiscalización INF.FIS. UTF N° 085/2017 de los EE.FF. Gestión 2013 Año No Electoral presentado por la Agrupación Ciudadana LUS-1S en lo que corresponde a los ingresos señala lo siguiente:

1. *“...referente al Punto II expuesto en el numeral 2.1.3.1. del INF.FIS.UTF. N° 085/2017 de acuerdo a documentación presentada al Tribunal Electoral se determinó que los INGRESOS tienen un saldo de Bs15,560.00; emergentes de aportes voluntarios de *Concejales* y *Militantes*. Aclaramos que esos ingresos fueron realizados como *APORTES* en *ESPECIE*, no habiendo ningún aporte en efectivo... ”.*

Una vez revisado el informe de respuesta presentado por la agrupación ciudadana LUS-1S se ha verificado que no adjunta los comprobantes de ingreso que registren los Ingresos en Especie con la documentación de respaldo correspondiente.

Por lo mencionado anteriormente **Se Mantiene** las observaciones referidas a los ingresos de la gestión 2013 y se reitera su cumplimiento.

3.2.2. EGRESOS

En el punto 2.1.3.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2017 se expone la cuenta de Egresos con la ejecución de gastos por Pasajes al interior del país y Alimentos y bebidas que cuentan con el Comprobante de Egreso y no con las facturas que demuestran el gasto.

DETALLE	IMPORTE Bs.
EGRESOS	
Menos:	
DEPRECIACIONES	
Depreciación	1,478.52
COSTOS OPERATIVOS	
Servicio Telefónico	205.00
Servicio de Energía Eléctrica	380.00
Servicio de ENTEL - TELECEL	360.00
Servicio de Imprenta	4,850.00
Material de Escritorio	506.50
Diversos Gastos	422.00
GASTOS GENERALES	
Material de Limpieza	75.00
TOTAL DE LOS GASTOS	8,277.02
UTILIDAD BRUTA DEL EJERCICIO	7,282.98
Más:	
AJUSTE POR INFLACION	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	1,357.09
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	8,640.07

Los gastos fueron imputados a los recursos propios de la agrupación ciudadana, según el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2013, los egresos del Levantamiento de Unidad Social (LUS-1S) ascendieron a Bs8,277,02 con la ejecución de Gastos Operativos y Gastos Generales que no cuentan con la documentación de respaldo respectivo que justifique los gastos. Es decir que son Gastos No Documentados.

Con la finalidad de aclarar sobre el respaldo de la información de los Estados Financieros que corresponde a la Rendición de Cuenta documentada el Artículo 84° (Fiscalización) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas,

menciona que: “...*La Unidad Técnica de Fiscalización, efectuara labores de fiscalización, a través de verificación, valoración de documentos de respaldo, indagación, cruce de información, análisis de la evidencia de la documentación de respaldo, a través de la ejecución de actividades, de carácter indicativo, no limitativo ...*”.

Por lo tanto considerar el Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, el mismo establece que: “...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos políticos-programáticos, campañas y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos...*”.

- Se recomendó al actual Jefe de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social (LUS-1S) instruir al contador que emita los comprobantes de ingresos, egresos, diarios y mayores, con su respaldo correspondiente, para tener una información útil, confiable y oportuna, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre - LUS-1S

En los numerales 2 y 3 Descargo a observaciones, del informe referido a la respuesta al Informe Preliminar de fiscalización INF.FIS. UTF N° 085/2017 de los EE.FF. Gestión 2013 Año No Electoral presentado por la Agrupación Ciudadana LUS-1S en lo que corresponde a los ingresos señala lo siguiente:

2. “...*referente al Punto II expuesto en el numeral 2.1.3.2. del INF.FIS.UTF. N° 085/2017. Se determina que los EGRESOS tienen un saldo de Bs8,277.00; cuyos gastos ejecutados no están respaldados con la documentación suficiente y pertinente. Aclaramos que los EGRESOS realizados fueron APORTES en ESPECIE y no en EFECTIVO, efectuados por los Concejales y Militantes, es decir de la misma forma en que se recibieron los aportes en especie fueron distribuidos o consumidos en especie...*”.
3. “...*referente al Punto II expuesto en el Numeral 2.1.3.2. del INF.FIS.UTF. N° 085/2017. Se determina que existen GASTOS cuestionados no documentados y no reconocidos por Bs8.277.02 gastos que no están sustentados con la documentación suficiente equivalente a Bs6,798.50. Aclaramos que todos los GASTOS realizados en la gestión 2013 fueron de consumo o uso de las Donaciones en Especie que aportaron los Concejales y Militantes...*”.



Una vez revisado el informe de respuesta presentado por la agrupación ciudadana LUS-1S se ha verificado que no adjunta los comprobantes de egreso con la documentación de respaldo correspondiente. Por otra parte también se verifico que el Estado de Resultados expone una Utilidad Bruta del Ejercicio por Bs7,282.98, aseveración que es contradictoria con lo mencionado en el numeral 1 de su respuesta en la que nos confirman que los Ingresos ascienden a Bs15,560.00. en consecuencia a lo mencionado en el numeral 2 en la que manifiesta que los Ingresos en Especie no es coherente con los saldos reportados en el Estado de Resultados.

Por lo mencionado anteriormente **Se Mantiene** las observaciones referidas a los egresos de la gestión 2013.

IV. CONTROL INTERNO

En el Capítulo III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2017 se estableció que el Control Interno está constituido por las siguientes observaciones:

En el proceso de fiscalización de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre (LUS-1S)), se evidencio las siguientes observaciones:

- ✓ No se evidencia ningún comprobante contable que demuestren las transacciones de las cuentas de Balance General.
- ✓ No presenta ningún registro contable de ingreso ni documento que respalde el origen de los ingresos.
- ✓ No cuenta con documentación de respaldo de todos aquellos gastos en los que ha incurrido la agrupación ciudadana la cual infringe el Art. 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- ✓ La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genero el hecho económico...”.

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...”.



Artículo 87° (Documentos que constituyen Descargo de Ingresos y Gastos) Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, periodo de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

Actividades de Funcionamiento, Educación Ciudadana y Difusión de Documento Político-Programático

1. Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.
2. Estado de Resultados al 31 de diciembre de cada año.
3. Libros mayores.
4. Inventario físico valorado de activos fijos.
5. Informe sobre origen y destino de los recursos.
6. Resumen mensual de aportaciones en efectivo/especie (monetizados).

Por las Actividades de Campaña y Propaganda Electoral

1. Estados Financieros a los 60 días de realizado el comicios.
2. Balance de Sumas y Saldos con cierre a los 60 días de realizado el comicios.
3. Estado de Resultados a los 60 días de realizado el comicios.
4. Libros Mayores.
5. Informe sobre origen y destino de los recursos de la campaña y propaganda electoral.
6. Resumen mensual de aportaciones en efectivo/especie (monetizados).

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
4. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
5. Orden de Publicidad.
6. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
7. Orden de conformidad para el pago.
8. Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.

3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
6. Informe de las actividades de autofinanciamiento.
7. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre - LUS-1S

Con Informe de fecha 15/12/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2017 la agrupación ciudadana realiza la aclaración de las observaciones, mencionando lo siguiente: *"...se determina que existe la FALTA de Comprobantes Contables, Mayores y Documentos de respaldo. Aceptamos la observación comprometiéndonos a futuro aplicar la normativa conforme a lo establecido en la normativa vigente..."*.

Por lo mencionado en párrafo precedente **Se Mantiene** la observación respecto al Control Interno, la misma será objeto de seguimiento en la presentación de la Rendición de Cuenta Documentada de la gestión 2017 y posteriores.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre (LUS-1S) para levantar las observaciones identificadas en el Estado de Resultados con recursos propios correspondientes a la gestión 2013, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2017, se concluye lo siguiente:

- C1.** Se establece que las aclaraciones realizadas en el informe de respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2017 de fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral 2013 de la Agrupación Ciudadana LUS-1S no es suficiente, porque se evidencia contradicción en relación con los saldos reportados en el Estado de Resultados tal como se expone en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del presente informe.
- C2.** Por lo mencionado anteriormente sobre las aclaraciones presentadas por la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre (LUS-1S) por la gestión 2013 no es suficiente y competente para subsanar las observaciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2017, por lo que **No Se Aprueban** los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la gestión mencionada.
- R.1.** En consecuencia se reitera a la Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre (LUS-1S), instruir al contador de la agrupación ciudadana, que a partir de la gestión 2017 aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se

implementen procedimientos de control efectivos de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones.

VI. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 113° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el informe final de fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina A. Velásquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Rosalinda Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/mv
c.c. Arch.